



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.674.-

Asunción, *17* de diciembre de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.210, **POR LA CUAL SE RECHAZA LA OBJECCIÓN PARCIAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6390/2019 “QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS”, Y SE CONFIRMA LA SANCIÓN PRIMITIVA DEL MISMO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



B. Antonio Llano Ramos
Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1850209



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.210.-

POR LA CUAL SE RECHAZA LA OBJECCIÓN PARCIAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6390/2019 “QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS”, Y SE CONFIRMA LA SANCIÓN PRIMITIVA DEL MISMO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Constitución, rechazar la objeción parcial formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 2730, del 22 de octubre de 2019, al Proyecto de Ley N° 6390 del 18 de setiembre de 2019, **QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS**; y en consecuencia, queda confirmada la sanción primitiva del mismo.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores